ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

RESOLUCIÓN N° 2187 DE 2017 28 DIC 2017
( )

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo Nº 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Decretos Nº 330 de 2008 y 001 de 2016 del Alcalde Mayor de Bogotá, la Resolución Nº 357 de 2008 expedida por el Contador General de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, *"por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"* dispone en el numeral 3.1 que: "Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes, y reportes contables de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública".

Que la Resolución DDC-000001 de 2010 del Contador General de Bogotá, *"por la cual se establecen lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital"* señala que, "la depuración extraordinaria se determinará solo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soportes de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen, el representante legal de la entidad o dependencia, mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité o quien haga sus veces de la entidad, aprobará la depuración extraordinaria correspondiente".

Que mediante la Resolución 1174 del 30 de junio de 2016, se constituyó e integró el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual tiene dentro de sus funciones *"Analizar y recomendar a él(la) Secretario(a) de Educación del Distrito la depuración de valores reflejados en los Estados Financieros, que no cumplan con las características que debe reunir la información contable, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes."*

Que la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, para la sesión del día 13 de diciembre de 2017 sometió a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable una (01) ficha de depuración contable correspondiente al saldo de anticipos entregados a contratistas sin amortizar, con una antigüedad de más de (10) años, reflejados en la cuenta contable 142012 – Anticipos para la

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

adquisición de Bienes y Servicios Entregados por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON 20/100 ($2.255.502,20) MCTE.

Que la propuesta de (i) retirar el valor del anticipo sin amortizar de la cuenta denominada 14012-Anticipos para la Adquisición de Bienes y Servicios y (ii) Descontar el valor del saldo por amortizar del valor pendiente por facturar y pagar se fundamenta en lo establecido en la Resolución Nº 357 de 2008 (numeral 3.1) en sus literales "a) *Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad" y "d)Derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos, a través de los cuales se pueda adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago".*

Que la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Concepto Nº 2010 IE34498 del 22 de septiembre de 2010, indica que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica asesorar mediante la emisión de conceptos sobre la viabilidad de la depuración, con base en los antecedentes suministrados por el área técnica.

Que, con fundamento en lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación "*analizó las causales referidas para fundamentar la depuración y/o saneamiento de la contabilidad, en conjunto con los antecedentes fácticos de la Orden de Trabajo 413 de 2005, encontrando que* ***el valor del anticipo no amortizado se constituye en un valor que afecta financieramente a la entidad y no representa bines o derechos ciertos para la mismas****, es decir que se encuentra dentro de las situaciones que permite identificar las partidas susceptibles de depuración, establecidas en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, emitida por el contador General de la Nación, mediante el cual se adopta el procedimiento de control interno contable, pues se encuentra en la cuenta 1420 desde hace aproximadamente (12) años, y dado el estado de la orden de interventoría informado por la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación, en la cual se pone de manifiesto que la acción contractual caducó; y la prescripción e la obligación; este valor no representa un derecho o bien para la entidad;* ***máxime cuando no cuenta con documento soporte idóneo para adelantar el procedimiento correspondiente para obtener su pago****; es decir que no puede amortizarse de acuerdo con las formas previstas en el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, como son:*

- *(i) "el valor de los anticipos aplicados, producto del cumplimiento del contrato, entrega de bienes o con legalización del avance;*
- *(ii) El valor de las devoluciones de los anticipos;*
- *(iii) El valor de la facturación recibida por los costos y gastos incurridos en la operación conjunta"*

Que en virtud de lo anterior la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación recomienda "*1. Liberar de la cuenta 1420 AVANCES Y ANTIICPOS ENTREGADOS el valor*

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

pendiente por amortizar del anticipo girado al contratista MELGAREJO AREVALO HENRY ELVER por la suma de ($2.255.502;20).

Que encontrándose cumplido los lineamientos establecidos por el Contador General de la Nación mediante la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, y el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica, los miembros del Comité determinan recomendar al Representante Legal de la Secretaría de Educación del Distrito ordenar la correspondiente depuración Extraordinaria de Un (1) saldo de la cuenta de Anticipos originado antes de diciembre de 2005 y cuyo efecto en el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de la Secretaría de Educación del Distrito es de $2.255.502,20

Que la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se encuentra plasmada en el Acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrita por los miembros asistentes con derecho a voz y voto dentro del mismo.

Que la Dirección de Talento Humano (Oficina de Personal y Oficina de Nómina) de la Secretaría de Educación del Distrito, para la sesión del día 13 de diciembre de 2017 puso a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable nueve (9) fichas de depuración contable, que contienen la relación de 115 personas que presentan mayores valores pagados a ex servidores públicos los cuales ostentaban la calidad de docentes y personal administrativo de esta entidad, cuyos saldos individuales presentan una antigüedad de más de tres (3) años, reflejados en la cuenta contable "Otros Deudores 147090205- Reintegro de Nómina" por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE PESOS MCTE (**$68,231,007**)

Que la propuesta de (i) depurar de la contabilidad retirando los valores pagados y causados de la cuenta "*Otros Deudores 147090205- Reintegro de Nómina, procede el retiro de la suma de ($68.231.007), correspondiente a los mayores valores girados a ex servidores públicos, los cuales ostentaban la calidad de docentes y personal administrativo de esta entidad. (Ver relación de valores por persona en el punto dos de las presentes fichas técnicas)".*

Lo anterior, por cuanto, en primer lugar, de acuerdo con los actos administrativos que reconocieron la situación administrativa, se evidencia que en efecto los "deudores" hacían parte de la nómina de la entidad; en segundo, de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Personal, no se encontraron acciones que dieran cuenta de la constitución de un título o acto administrativo que consignara de manera clara y expresa el valor de la deuda, situación que limita su exigibilidad; es decir, no cuenta con documento idóneo para realizar las acciones correspondientes al cobro; y por último, transcurridos más de tres (3) años posteriores a la realización del pago, es preciso afirmar que la entidad no cuenta con la potestad para la emisión del título ejecutivo que respalde la deuda, y en consecuencia la haga efectivamente exigible.

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

Así las cosas, dado que en el presente caso no existe ninguna acción respecto de la emisión del título ejecutivo, o sobre el cobro del mayor valor efectivamente pagado, como tampoco un reconocimiento expreso o tácito por alguna de las partes, esto es SED y deudores sobre dicho valor, no existe interrupción del término inicialmente fijado para la extinción de estas obligaciones, esto es tres (3) años; razón, por la cual se corrobora lo expresado anteriormente, sobre la ausencia de mecanismos en la actualidad que permitan a la entidad ejercer las acciones correspondientes para ejercer su cobro máxime cuando no se cuenta con documento o soporte para hacerlo exigible. Que dichas partidas se clasifican en los siguientes conceptos:

FICHAS	Q	VALOR	CONCEPTO
18	14	7,536,146	INCAPACIDAD
19	3	4,895,235	INCAPACIDAD
20	9	1,169,609	INCAPACIDAD
21	13	8,327,714	INCAPACIDAD
24	1	607,744	INCAPACIDAD
29	1	160,253	INCAPACIDAD
33	1	1,210,256	INCAPACIDAD
50	26	18,333,270	INCAPACIDAD
51	47	25,990,780	OTRAS CAUSALES
TOTAL	**115**	**68,231,007**	

En resumen, con fundamento en las razones expuestas en el presente acto administrativo, y en relación con los aspectos formulados en la solicitud de la Oficina de Personal, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación recomendó: 1. Liberar de la cuenta "*OTROS DEUDORES 147090205 REINTEGROS DE NOMINAS, la suma de ($..), por concepto de mayores valores pagados.*

Que encontrándose cumplido los lineamientos establecidos por el Contador General de la Nación mediante la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, y el concepto emitido por la Oficina

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

Asesora Jurídica, los miembros del Comité determinan recomendar al Representante Legal de la Secretaría de Educación del Distrito ordenar la correspondiente depuración Extraordinaria de nueve (9) fichas de depuración contable que contienen la relación de 115 mayores valores pagados a ex servidores públicos, los cuales ostentaban la calidad de docentes y personal administrativo de esta entidad de la cuenta OTROS DEUDORES 147090205 REINTEGROS DE NOMINAS originados antes de diciembre de 2013 y cuyo efecto en el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de la Secretaría de Educación del Distrito es de **$68,231,007**

Que la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se encuentra plasmada en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrita por los miembros asistentes con derecho a voz y voto dentro del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito mediante Acta del 13 de diciembre de 2017, la depuración del valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON 20/100 ($2.255.502,20) MCTE**, de la cuenta contable *"142012 – Anticipos para la adquisición de Bienes y Servicios"*, suma que se encuentra pendiente por amortizar de los anticipos girados, según la ficha técnica que forma parte de la presente resolución, detallada a continuación:

FICHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	CONTRATO	VR SALDO ANTICIPO	CAUSAL DEPURACION Num 3.1 Res 357
50	MELGAREJO AREVALO HENRY ELVER	79.591.889	413 - 2005	2.255.502,20	a) y d)
TOTAL				**2.255.502,20**	

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Dirección Financiera la liberación de la cuenta "*142012- Anticipos para la Adquisición de Bienes y servicios"* el valor pendiente por amortizar por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON 20/100 ($2.255.502,20) MCTE** registrados contablemente en los Estados Financieros de la entidad.

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

ARTÍCULO 3º. Aprobar, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito mediante Acta del 13 de diciembre de 2017, la depuración de la cuenta *"147090205 OTROS DEUDORES REINTEGROS DE NOMINAS"*, la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE PESOS MCTE ($68,231,007),** por concepto de mayores valores pagados, según las fichas técnicas que forman parte de la presente resolución, detalladas a continuación:

FICHA	No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CONCEPTO	VALOR A DEPURAR	CAUSAL DEPURACION Num 3.1 Res 357
18	1	FLOR BELINDA LARROTA PINILLA	51,601,577	INCAPACIDAD	348,556.00	a) y d)
	2	JUAN CARLOS CASTRO GONZALEZ	79,539,566	INCAPACIDAD	53,129.00	a) y d)
	3	LINA MARIA LANDINEZ VALDÉS	40,033,802	INCAPACIDAD	761,222.00	a) y d)
	4	MARIA ELIZABETH ALVAREZ VISCAINO	41,378,980	INCAPACIDAD	114,609.00	a) y d)
	5	MIRIAM NOHEMI CAICEDO DE SALAZAR	27,431,333	INCAPACIDAD	156,213.00	a) y d)
	6	STELLA MARTINEZ DIAZ	51,800,481	INCAPACIDAD	92,013.00	a) y d)
	7	VERONICA ROJAS LOPEZ	41,656,744	INCAPACIDAD	517,693.00	a) y d)
	8	MERY STELLA MENDEZ CASTILLO	51,741,351	INCAPACIDAD	516,957.00	a) y d)
	9	LUZ MARINA CORREA AGUILERA	51,727,742	INCAPACIDAD	1,244,940.00	a) y d)
	10	CARLOS JULIO SALAS GONZALEZ	19,158,859	INCAPACIDAD	1,691,771.00	a) y d)
	11	LILIA EMMA LADINO LÓPEZ	35,474,361	INCAPACIDAD	192,465.00	a) y d)
	12	JOSE BAYARDO PULIDO ROJAS	3,190,122	INCAPACIDADES	900,740.00	a) y d)
	13	VICTOR MANUEL LEÓN TORRES	19,283,356	INCAPACIDADES	454,447.00	a) y d)
	14	CLAUDIA MILENA BERNAL JIMENEZ	66,961,265	INCAPACIDAD	491,391.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**7,536,146.00**	

19	1	CARMEN ELISA JIMENEZ CAMPOS	51,595,176	INCAPACIDAD	832,896.00	a) y d)
	2	GUILLERMO LOPEZ GUTIERREZ	3,019,196	INCAPACIDAD	4,012,011.00	a) y d)
	3	GABRIEL FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ	79,598,954	INCAPACIDADES	50,328.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**4,895,235.00**	
20	1	MYRIAM ELCY HERRERA GARCIA	41,537,425	INCAPACIDAD	567,450.00	a) y d)
	2	JOSE ANTONIO MERIÑO PARRA	15,244,631	INCAPACIDADES	116,206.00	a) y d)
	3	ANA RUTH HURTADO DIAZ	41,488,081	INCAPACIDAD	45,124.00	a) y d)
	4	CLAUDIA ELENA GORDILLO CORDOBA	20,493,189	INCAPACIDAD	65,562.00	a) y d)
	5	ISABEL VELASQUEZ QUECAN	20,316,214	INCAPACIDAD	68,927.00	a) y d)
	6	BLANCA IRENE CHAMORRO	59,795,434	INCAPACIDAD	99,434.00	a) y d)
	7	SANDRA SILENE CUERVO CORTES	38,284,893	INCAPACIDAD	85,004.00	a) y d)
	8	LUIS FERNANDO MAYORGA	79,182,634	INCAPACIDAD	67,964.00	a) y d)
	9	DIANA PATRICIA GRUESO VASQUEZ	66,854,042	INCAPACIDAD	53,938.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**1,169,609.00**	
21	1	CARLOS ALVAREZ RAMIREZ	19,312,294	INCAPACIDAD	180,071.00	a) y d)
	2	CARMEN ELISA JIMENEZ CAMPOS	51,595,176	INCAPACIDAD	157,575.00	a) y d)
	3	CLAUDIA ISABEL MEDINA TRIANA	52,283,365	INCAPACIDAD	91,939.00	a) y d)
	4	JOSE HUMBERTO LOPEZ PARDO	19,293,463	INCAPACIDADES	461,386.00	a) y d)
	5	ANA DE JESUS REINA GAVIRIA	20,930,920	INCAPACIDAD	675,321.00	a) y d)
	6	MARIA CRISTINA RUIZ RUIZ	35,403,929	INCAPACIDAD	486,652.00	a) y d)
	7	RAFAEL ANGEL HINESTROZA COSSIO	11,785,062	INCAPACIDAD	119,000.00	a) y d)
	8	LUZ MARINA VARON PINEDA	38,235,424	INCAPACIDAD	1,855,555.00	a) y d)
	9	MARTHA IMELDA PINTO GAMBOA	20,311,979	INCAPACIDADES	767,600.00	a) y d)
	10	CARLOS CELIO MIGUEZ GUARNIZO	79,489,944	INCAPACIDAD	396,506.00	a) y d)
	11	GLORIA ESTHER MORENO GUERRERO	51,703,759	INCAPACIDAD	1,220,149.00	a) y d)

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

	12	MARIA DE JESUS FLOREZ PICO	41,675,747	INCAPACIDAD	1,787,310.00	a) y d)
	13	OCTAVIO ALBERTO URQUIJO LAVERDE	79,394,906	INCAPACIDAD	128,650.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**8,327,714.00**	
24	1	AURA NELLY GARCIA GARCIA	31,189,578	INCAPACIDAD	607,744.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**607,744.00**	
29	1	ADRIANA MARIA SALAZAR VASQUEZ	52,243,371	Mayores valores pagados por incapacidad	160,253.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**160,253.00**	
33	1	TOVAR GUZMAN EDGAR (Q.E.P.D)	12,222,581	Mayores valores pagados por incapacidad	1,210,256.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**1,210,256.00**	
50	1	LUIS HUMBERTO SUAREZ TRIANA	3,242,114	INCAPACIDADES	190,307.00	a) y d)
	2	ALBA RAQUEL RICO LEAL	60,258,658	INCAPACIDAD	19,059.00	a) y d)
	3	MUÑOZ MUÑOZ IVORY ARMANDO	4,626,693	INCAPACIDADES	321,398.00	a) y d)
	4	LOPEZ CASALLAS NELSON	5,941,884	INCAPACIDADES	408,740.00	a) y d)
	5	CRUZ CASTRO OSCAR NEFTALI	19,192,729	INCAPACIDADES	1,990,208.00	a) y d)
	6	CLAVIJO DE RODRIGUEZ NOHORA MARIA	20,312,060	INCAPACIDAD	459,242.00	a) y d)
	7	TAMAYO SAAVEDRA DARY MILENA (Q.E.P.D)	28,169,234	INCAPACIDAD	396,473.00	a) y d)
	8	PARRA MORENO ANA MERCEDES	35,497,021	INCAPACIDAD	907,840.00	a) y d)
	9	MORENO MANRIQUE FANNY PATRICIA	41,422,029	INCAPACIDAD	355,428.00	a) y d)
	10	LIZCANO DE ALFARO ELSA	41,442,433	INCAPACIDAD	878,134.00	a) y d)
	11	HIDALGO DE VALENCIA RUBY DEL CARMEN	41,490,911	INCAPACIDAD	789,251.00	a) y d)
	12	ALVEAR ESPINOSA LUCIA PATRICIA	41,544,664	INCAPACIDAD	742,838.00	a) y d)
	13	AMADOR CASTELLANOS AURA EMMA	41,628,168	INCAPACIDAD	813,345.00	a) y d)

	14	RUBIANO ZORNOSA ESTHER	41,653,447	INCAPACIDAD	581,914.00	a) y d)
	15	MACIAS RODRIGUEZ GLORIA	41,654,291	INCAPACIDAD	840,336.00	a) y d)
	16	PASTRANA LOPEZ LIGIA ISABEL	41,654,564	INCAPACIDAD	452,489.00	a) y d)
	17	CAMARGO SUAREZ FLOR ANGELA	41,680,712	INCAPACIDAD	646,247.00	a) y d)
	18	CASTILLO CAMACHO MARIA ESPERANZA	51,568,482	INCAPACIDAD	982,142.00	a) y d)
	19	MURCIA CADENA MARIA LILLIAM	26548058	Mayor valor pagado por Incapacidades	18,915.00	a) y d)
	20	SALAZAR MORENO FLOR ANGELA (Q.E.P.D)	23429637	Mayor valor pagado por Incapacidades	1,265,371.00	a) y d)
	21	ARCINIEGAS OCAMPO MARIA DEL ROSARIO	37922693	Mayor valor pagado por Incapacidades	267,807.00	a) y d)
	22	ALBAN LINARES ZORAIDA	51664927	Mayor valor pagado por Incapacidades	1,404,016.00	a) y d)
	23	SANCHEZ de LUGO MURIEL ROSA	26006437	Mayor valor pagado por Incapacidades	1,346,605.00	a) y d)
	24	CARMENZA ZAMUDIO ALVAREZ	35,457,110	INCAPACIDAD	1,658,665.00	a) y d)
	25	LUIS CARLOS ESTRADA NARANJO	71,591,443	INCAPACIDADES	317,179.00	a) y d)
	26	RODRIGUEZ AREVALO EVANGELISTA (Q.E.P.D)	19115495	Mayor valor pagado por Incapacidades	279,321.00	a) y d)
	SUB - TOTAL				**18,333,270.00**	
51	1	ANGULO CORTES HELBERT SMITH	79,254,161	Mayor valor pagado por destitución e inhabilidad general	3,139,710.00	a) y d)
	2	GOMEZ GOMEZ MARIA del CARMEN	51,845,889	Mayor valor por homologación	300,732.00	a) y d)
	3	CASAS GARZON MARTHA CONSUELO	51,685,229	Mayor valor pagado por renuncia	762,732.00	a) y d)

4	PAEZ RODRIGUEZ JHON JAIRO	79,945,743	Mayor valor pagado al momento del retiro	280,312.00	a) y d)
5	QUINTERO BURGOS GERMAN RICARDO	79,899,039	Mayor valor pagado al momento del retiro	1,102,930.00	a) y d)
6	VALDERRAMA ALARCON CAMILO ANDRES	79,954,617	Mayor valor pagado al momento del retiro	329,557.00	a) y d)
7	ORTIZ CARCIOFI MAURICIO HERNESTO	11,000,056	Mayor valor pagado al momento del retiro	311,516.00	a) y d)
8	BUITRAGO MYRIAN	41,434,002	Mayor valor pagado al momento del retiro	2,173,611.00	a) y d)
9	CRUZ MALDONADO CARLOS ROBERTO	79,687,797	Mayor valor pagado al momento del retiro	1,059,217.00	a) y d)
10	GUERRERO CORREAL CLAUDIA LILIANA	52,556,619	Mayor valor pagado al momento del retiro	84,813.00	a) y d)
11	SANCHEZ GOMEZ BEATRIZ	21,057,741	Mayor valor pagado al momento del retiro	488,072.00	a) y d)
12	PAEZ SUAREZ MARIA MADGALENA	23,492,566	Mayor valor pagado al momento del retiro	237,834.00	a) y d)
13	CORONADO HERNANDEZ JOSE CANTALICIO (Q.E.P.D)	79,273,935	Mayor valor pagado al momento del retiro	2,070,716.00	a) y d)
16	SANABRIA GARCIA WILFREDO (Q.E.P.D)	86,058,087	Mayor valor pagado al momento del retiro	602,384.00	a) y d)
17	DIAZ LOPEZ YOLANDA	41,747,617	Mayor valor pagado al momento del retiro	148,017.00	a) y d)

18	DORIS DEL CARMEN DIAZ SOLARTE (Q.E.P.D)	27,469,487	Mayor valor pagado al momento del retiro	642,185.00	a) y d)
19	SILVA URQUINA CESAR AUGUSTO	93,367,436	Mayor valor pagado al momento del retiro	280,312.00	a) y d)
20	RUBY GLADYS PUERTO MARTINEZ	39,646,770	Mayor valor pagado al momento del retiro	648,120.00	a) y d)
21	SALGUERO MARTINEZ RAUL	19,064,621	Mayor valor pagado al momento del retiro	963,183.00	a) y d)
22	MARTINEZ PALACIOS LUIS ALEJANDRO	79,660,949	Mayor valor pagado al momento del retiro	55,637.00	a) y d)
23	MORENO RAFAEL	80,238,346	Mayor valor pagado al momento del retiro	288,915.00	a) y d)
24	PEREZ JARAMILLO JAIME ALFONSO	17,076,534	Mayor valor pagado al momento del retiro	146,960.00	a) y d)
25	RAMIREZ MAHECHA LUZ EDITH (Q.E.P.D)	52,378,938	Mayor valor pagado al momento del retiro	431,719.00	a) y d)
26	CRUZ DE GONZALEZ ALBA YOLANDA	41,554,703	Mayor valor pagado al momento del retiro	853,657.00	a) y d)
27	VANEGAS MURCIA MAGNOLIA	51,721,018	Mayor valor pagado al momento del retiro	115,603.00	a) y d)
28	MOLINA MORA FERNANDO	82,391,472	Mayor valor pagado por revocatoria del nombramiento	176,980.00	a) y d)
29	URIBE MONTOYA LEIDY ELENA	51,691,651	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	48,533.00	a) y d)

	30	BELTRAN CRUZ YOLANDA	39,649,099	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	823,898.00	a) y d)
	31	PÉREZ ORTÍZ DIEGO ARMANDO	88,034,874	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	255,021.00	a) y d)
	32	GUERRERO GUTIERREZ SONIA ELVIRA	51,952,609	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	261,207.00	a) y d)
	33	CORDOBA NIETO ELIANA ALEXANDRA	52,192,628	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	253,952.00	a) y d)
	34	ARDILA LEMUS AIDA MILENA	52,214,044	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	763,410.00	a) y d)
	35	RUIZ PEREZ SUSANA SOLANLLI	51,812,298	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	45,524.00	a) y d)
	36	SOLER GIL RAFAEL ANTONIO	79,890,786	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	75,129.00	a) y d)
	37	LOPEZ ALFONSO LUIS ALFREDO	19,443,135	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	186,538.00	a) y d)
	38	ROJAS MORENO MARY YASMIN	52,119,510	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	13,971.00	a) y d)
	39	MENDEZ BERNAL MARIO HUMBERTO	79,285,418	Mayor valor pagado por terminación de nombramiento	1,375,859.00	a) y d)
	40	CORTES AYALA GILDUBER (Q.E.P.D)	80,435,318	Mayor valor pagado por retiro por traslado de nombramiento	455,192.00	a) y d)

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

41	NAJERA MEZA ISMAEL (Q.E.P.D)	19,212,687	Mayor valor pagado al momento del retiro	740,698.00	a) y d)
42	SANCHEZ NEIRA LUZ del CARMEN (Q.E.P.D)	51,635,828	Mayor valor pagado al momento del retiro	24,379.00	a) y d)
43	MURILLO CIFUENTES MARIA EVA (Q.E.P.D)	23,326,405	Mayor valor pagado - Proceso 2434-2435	1,569,945.00	a) y d)
44	CAMARGO VARGAS NANCY IDALY	46,372,286	MY VR PAGADO ENTRE EL 27/08/2012 Y EL 30/09/2012	10,395.00	a) y d)
45	LARA AVILA BLANCA CECILIA (Q.E.P.D)	20,531,125	Mayor valor pagado por concepto de vacancia del cargo por fallecimiento	656,552.00	a) y d)
46	TAMAYO SAAVEDRA DARY MILENA (Q.E.P.D)	28,169,234	Mayor valor pagado por concepto de vacancia del cargo por fallecimiento	379,802.00	a) y d)
47	VACA DE RODRIGUEZ MARTHA CECILIA (Q.E.P.D)	41,576,423	Mayor valor pagado por concepto de vacancia del cargo por fallecimiento	355,351.00	a) y d)
SUB - TOTAL				**25,990,780.00**	

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Dirección Financiera la liberación de la cuenta "*147090205 - OTROS DEUDORES REINTEGROS DE NOMINAS*", la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE PESOS ($68,231,007) MCTE**, por concepto de mayores valores pagados, registrados contablemente en los Estados Financieros de la entidad.

ARTÍCULO 5º. Son parte integral de la presente Resolución, el Acta del 13 de diciembre de 2017 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito, y las fichas técnicas de depuración extraordinaria enunciados en los artículos 1º y 3º de ésta Resolución.

"Por la cual se ordena una depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 DIC 2017

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Secretaria de Educación Distrital

Revisada por: Karina Ricaurte Farfán – Subsecretaria de Gestión Institucional.
Heyby Poveda Ferro - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Derly González Ariza- Directora Financiera
Rubén Darío Carvajal- Jefe Oficina de Tesorería y Contabilidad
Rafael Martínez- Profesional Especializado OTC- Contador

Revisión Cifras por: William Guevara-Profesional Universitario OTC
Luz Marina Lancheros –Profesional Universitario OTC

Proyectada por: Amanda Martínez Arias – Profesional Especializado OTC